

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Sura Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Adalberto Mejía López contra Lina Constanza Gómez García, Wilson Meza Opina y Nicolás Fernando Obando Ossa radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00259-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Sura EPS por medio del cual informa lo pertinente a lo solicitado sobre el actual empleador del demandado.

De otro lado, se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación de la parte pasiva.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1fa0857a7138c308125976fb0d9d84d0c1206b74386b36ea50a1740a2b13e80

Documento generado en 29/10/2020 11:40:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**